

**HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

14 DE MARZO DE 2013

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

PRIMERA.- Se aprueba en sus términos el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, sobre las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social 2012.

SEGUNDA.- Se aprueban los Estados Financieros de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, dictaminados por el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), al 31 de diciembre de 2012.

TERCERA.- Se aprueba el informe del Comisario de la Sociedad, Señor Jorge Tapia del Barrio, correspondiente al ejercicio social 2012, presentado en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- Se tiene por presentado el informe sobre la revisión de la situación fiscal de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, correspondiente al ejercicio social y fiscal 2011, mismo que se distribuyó entre los accionistas y se le dio lectura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

QUINTA.- Se ordena agregar un ejemplar de los documentos mencionados en las resoluciones anteriores al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente Asamblea.

SEXTA.- Se aprueba que las utilidades obtenidas por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, durante el ejercicio social 2012, mismas que ascienden a la cantidad de **\$60'552,018.47 M.N. (SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)**, se apliquen de la siguiente manera:

1.- La cantidad de **\$6'055,201.85 M.N. (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)**, se aplique a la Cuenta de Reserva Legal.

2.- La diferencia, o sea, la cantidad de **\$54'496,816.62 M.N. (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, se aplique a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

SÉPTIMA.- Se aprueba reducir la parte variable del capital social de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en la suma de **\$245'505,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante reembolso en efectivo a favor de **Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.**, principal accionista de la Sociedad, a través de la cancelación de **2'455,050** acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, representativas de la parte variable del capital social.

OCTAVA.- Se aprueba que la reducción de la parte variable del capital social de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** surta efectos precisamente el 21 de marzo de 2013, misma fecha en que se efectuará el reembolso de capital, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica que se hará a la Cuenta de Cheques que oportunamente proporcionó el accionista **Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.**

NOVENA.- De conformidad con lo anterior, el capital social de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, quedara establecido, a partir del 21 de marzo de 2013, en la cantidad de **\$138'995,000.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por **1'389,950** acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, del cual, la cantidad de **\$80'000,000.00 M.N. (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** representado por **800,000** acciones **Clase I, Serie "F"** corresponden al capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro y la cantidad de **\$58'995,000.00 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** representado por **589,950** acciones **Clase II** corresponden al capital social variable, siendo **230,541** acciones **Serie "F"** y **359,409** acciones **Serie "B"**, distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE		TOTAL	%
	SERIE "F"	SERIE "B"	SERIE "F"	SERIE "B"		
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	800,000		230,541	359,408	1'389,949	99.99
BBVA BANCOMER OPERADORA, S.A. DE C.V.				1	1	.01
TOTAL	800,000		230,541	359,409	1'389,950	100.00

DÉCIMA.- Córranse a partir del 21 de marzo de 2013 los asientos contables correspondientes, derivados de la disminución del capital social de la Sociedad, aprobados en la presente Asamblea.

DÉCIMA PRIMERA.- En su oportunidad, cáncélense los títulos que amparan las acciones representativas del capital social actualmente en circulación y emítanse, para su canje, los títulos que amparen las acciones representativas del nuevo capital social, de conformidad con las Resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se aprueba pagar a los accionistas de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, con cargo a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, un dividendo en efectivo por la cantidad de **\$54'495,000.00 M.N. (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a razón de **\$39.206446275 M.N. (TREINTA Y NUEVE PESOS DOS CERO SEIS CUATRO CUATRO SEIS DOS SIETE CINCO MONEDA NACIONAL)**, por cada acción de que sean titulares, mismo que se pagará precisamente el día 21 de marzo de 2013, mediante transferencia electrónica que se hará a la Cuenta de Cheques que previamente proporcionarán los accionistas a la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	DIVIDENDO
Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	1'389,949	\$54'494,960.79
BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.	1	\$39.21
Total	1'389,950	\$54'495,000.00

DÉCIMA TERCERA.- Los accionistas, por conducto de sus representantes, manifestaron su conformidad para que el pago del dividendo decretado, se realice mediante transferencia electrónica a la cuenta de cheques que oportunamente proporcionarán a la Sociedad.

DÉCIMA CUARTA.- Se aprueba y se acepta la renuncia presentada por los señores **BEATRIZ ZABAL TRUJILLO** y **JORGE TAPIA DEL BARRIO**, para ocupar respectivamente los cargos de Consejero y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por lo que se les agradece la labor realizada en el desempeño de sus respectivos cargos y se les otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda.

DÉCIMA QUINTA.- Se aprueba el nombramiento de los señores **LEOBARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** y **ERNESTO PINEDA FRESAN**, como Consejero y Comisario, respectivamente, de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** y se ratifica el nombramiento de los restantes miembros del Consejo de Administración y Funcionarios del propio Consejo, para el ejercicio social **2013**.

DÉCIMA SEXTA.- En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, para el ejercicio social 2013, quedará integrado, a partir de ésta fecha, por las siguientes personas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Vicente María Rodero Rodero
José Gerardo Flores Hinojosa
Javier Malagon Navas
Pablo Alfonso Pastor Muñoz
José Fernando Pío Díaz Castañares

CONSEJEROS SUPLENTES

Eduardo Osuna Osuna
Enrique Ayón Hernández
Leobardo Ramírez Hernández
Enrique Medina García
Roque Antonio Sabido Godínez

FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:	Vicente María Rodero Rodero
Vicepresidente:	José Gerardo Flores Hinojosa
Secretario:	José Fernando Pío Díaz Castañares
Prosecretario:	Roque Antonio Sabido Godínez

COMISARIO

Ernesto Pineda Fresan

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se otorga un voto de confianza a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por haber renunciado a percibir honorarios por el desempeño de sus respectivos cargos, durante el ejercicio social 2013.

DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, no otorguen garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus respectivos encargos. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA NOVENA.- Se faculta a los señores José Fernando Pío Díaz Castañares, Roque Antonio Sabido Godínez, Alfredo Aguirre Cárdenas, Alejandro Segura Barragán, José Luis Benítez Flores y Lizett Palma Orozco, para que, indistintamente cualquiera de ellos, concurra ante el notario público de su elección a protocolizar, en su caso, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto, quedando igualmente facultados para expedir las copias certificadas que se requieran de la presente acta.